RESOLUCIÓN DECANAL Nº 999-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 22 de noviembre de 2022

Vista las Solicitudes con registro Nº 2272425 y Nº 2272708 de fecha 21 y 22 de noviembre de 2022, presentado por los Bachilleres **CARLOS ARNOLD TERRES LAURENTE y KEVIN JONATHAN TENORIO AYALA**, para optar el Título Profesional de Economista, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos que señala el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 353-2022-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a los recurrentes y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis **"DETERMINANTES DE LA INFORMALIDAD EN EL SECTOR MICROEMPRESARIAL EN EL PERU (PERIODO 2014-2019)"**, fijando fecha, hora y lugar; siendo los jurados los profesores: Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, Guadalupe Betsabé Taipe Molina y Paul Villar Andia;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 04 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Economía, que corre en fojas 260 y 261, el día 30 de setiembre de 2022, a las 11:00 horas, en el aula W-214 de la Facultad se llevó a cabo la sustentación de tesis de los bachilleres Carlos Arnold Terres Laurente y Kevin Jonathan Tenorio Ayala, resultando aprobados por unanimidad con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Economista a los Bachilleres:
CARLOS ARNOLD TERRES LAURENTE
KEVIN JONATHAN TENORIO AYALA.

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Grado Académico, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su aprobación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expediente de Titulación
EP Economía
Interesados
Archivo